



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”*

### ACUERDO MUNICIPAL N° 010-2015-CM-MPA.

Abancay, 23 de Enero del 2015.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 23 de Enero del año 2015, a convocatoria del Señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, reunidos bajo su presidencia, se lleva a cabo la Segunda Sesión Ordinaria determinada con la presencia de los señores Regidores Edward Salvador Palacios Vásquez, Richard Espinoza Palomino, Ángel Maldonado Mendivil, Hermógenes Rojas Sulca, Jorge Luis Pozo Sánchez, Eliana Ortega Menzala, Andrea Rosa Calderón Amésquita, Agustín Elguera Hilaes, Julián Casaverde Agrada, Walter Palomino Barrientos y estando ausente el señor Regidor Uriel Carrión Herrera, y existiendo el quorum respectivo se procede a desarrollar la sesión, siendo el Segundo tema de Agenda: **“Autorización para Convocar a Audiencia Pública a fin de Informar sobre el Proceso de Transferencia”**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que**, en atención a la Ley 30204, Ley que Regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que en su artículo 6°, inciso e) señala: “Corresponde al Presidente Regional o al Alcalde Electo, disponer que el contenido del Acta de transferencia y del informe de Rendición de cuentas y transferencia sea de conocimiento público, mediante el portal electrónico institucional y/o en su defecto el medio más idóneo a su alcance.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 528-2014-CG, aprueba la Directiva N° 008-2014-CG/PCOR Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales, tiene como finalidad establecer las disposiciones para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y Locales en el ámbito de lo señalado en la Ley N° 30204 Ley que regula la transferencia que asegura la continuidad y fluidez del servicio público.

Que, la transferencia de gestión se define como un proceso administrativo documentado, que permite a las autoridades ejecutivas superiores a cargo de la entidad, informar a su sucesor, sobre la situación administrativa, operativa y económico - financiera de la misma, en armonía a los principios de integridad, transparencia y rendición de cuentas, posibilitando la continuidad del servicio o de la actividad. Por ello, es importante precisar que la transferencia es un proceso administrativo de interés público, de carácter formal y de cumplimiento obligatorio que involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa.

Que, el Proceso de Transferencia tiene por objetivo: a) Regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa, señalando plazos, formalidades y responsabilidades, b) Determinar la información y documentación que deben ser entregadas por las autoridades salientes a las electas respecto a los temas vinculados a los diversos Sistemas Administrativos, c) Cautelar, vigilar y controlar oportuna la correcta y transparente adecuación de las Autoridades, funcionarios y servidores públicos, en cuya actuación prevalezca y se proteja el interés público.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

**“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”**



**Que**, el numeral 7.16 de la Directiva N° 008-2014-CG/PCOR, sobre Transferencia y Publicidad del informe de Rendición de Cuentas y Transferencia y del Acta de Transferencia. “En un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, de asumido el cargo la Autoridad electa pondrá a disposición de la ciudadanía, el contenido del Acta de Transferencia y del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia a través de su Portal Institucional, incluyendo sus anexos en formatos reutilizables, con exclusión de la documentación que sustenta estos últimos, sin menoscabo que esta pueda ser solicitada al amparo de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, no habiéndose cumplido con los extremos de la Ley y su Directiva, los funcionarios de la gestión saliente, se envió la documentación sustentatoria a los diferentes estamentos, asimismo la Gerencia Municipal, emite el informe sobre el proceso de transferencia que no se cumplió y señala que la nueva gestión se hizo cargo el primer día hábil del mes, con apoyo de la Fiscalía de Prevención del Delito, PNP, y el responsable de la OCI, encontrándose en desorden toda la documentación asignada a cada área, siendo así de acuerdo a la Directiva de Transferencia se remitió la documentación exigida a la Contraloría General de la Republica y la Dirección General de Contabilidad Pública.

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, y aprobado por unanimidad; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20º numeral 3) y artículos 39º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, se realice el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia del Proceso de Transferencia de la Municipalidad Provincial de Abancay, el día Lunes 26 de Enero del 2015, en cumplimiento de la Ley 30204 y su Directiva 008-2014-CG/PCOR

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal coordinar con las diferentes Gerencias a fin de proveer de la documentación necesaria para este fin.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a los sistemas administrativos y publicar en la página Web y Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
-----  
JOSÉ MANUEL CAMPOS CÉSPEDES  
ALCALDE